

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL SNSP A FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA E INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PVEM Y MORENA**

Quienes suscriben, diputado coordinador Arturo Escobar y Vega, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los diputados Nayeli Arlen Fernández Cruz, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, Francisco Elizondo Garrido y Alfredo Antonio Gordillo Moreno, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; 65 y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

El fenómeno delictivo se ha multiplicado en nuestro país en las últimas décadas derivado del contexto económico y social en el que nos encontramos, agravando la crisis de seguridad en la que vivimos y vulnerando la estabilidad social.

La pérdida de valores es uno de los elementos por lo que las prácticas antisociales se multiplican y se diversifican, permitiendo el surgimiento de nuevos tipos de delitos y dinámicas más violentas para su realización.

Es pertinente mencionar que la violencia no solo está vinculada al uso de la fuerza física, también se relaciona de forma directa con la violencia psicológica que, si bien puede ser a simple vista imperceptible, puede dejar secuelas importantes que impiden el desarrollo normal de la vida y las actividades de quien la padece.

La extorsión es un delito que se encuentra tipificado en nuestro Código Penal Federal, el cual se define de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 390 de la siguiente manera:

“**Artículo 390** .- Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.

...”<sup>1</sup>

Lo anterior nos permite establecer que este tipo de delito se puede cometer en diversas modalidades como son la directa (Ocurre cuando el delincuente se presenta físicamente en el establecimiento o domicilio particular, para amenazar al propietario o al personal que ahí labora.) y la indirecta (es cuando la conducta antisocial se realiza con ayuda o por conducto de un medio tecnológico y sin que la amenaza necesariamente derive en consecuencias reales).

La extorsión es una práctica que se ha extendido en México y va desde el cobro de derecho de piso (es cuando se condiciona el desarrollo de una actividad principalmente económica a cambio de un monto económico para no sufrir algún daño físico o en la propiedad de quien es víctima), hasta la realización de llamadas telefónicas donde se amenaza a la víctima de que en caso de no entregar un monto económico o un bien, se atentará contra la vida o integridad de quien recibe la llamada o de alguno de sus familiares o conocidos.

Previo a la creación de la Guardia Nacional, la Policía Federal, clasificó de la siguiente manera a la extorsión:

“**Extorsión directa**

Ocurre cuando el delincuente se presenta físicamente en el establecimiento o domicilio particular, para amenazar al propietario o al personal que ahí labora.

En esta modalidad, es común que el delincuente se identifique como integrante de una organización delictiva. Pretende realizar un cobro para brindar seguridad o no hacer daño; por ello, amenaza con privar de la vida a algún familiar o a la probable víctima, así como causar afectaciones materiales si no se entrega una cantidad periódica de dinero.

En ocasiones, los delincuentes dejan una tarjeta con un número telefónico y la instrucción de comunicarse para acordar la cantidad de dinero a entregar.

Para intimidar a la víctima, la delincuencia puede realizar distintas acciones como dañar el inmueble o enviar paquetes con mensajes que asusten a la víctima.

**Extorsión indirecta** Se detectan seis versiones de este tipo de delitos, en el que es frecuente el uso del servicio de telefonía.

1. Premio: se recibe una falsa notificación sobre la obtención de un premio que consiste en un viaje, un vehículo, una televisión o dinero en efectivo. El delincuente condiciona la entrega a cambio de un depósito bancario e insiste que el valor del premio es mucho mayor al monto solicitado.

2. Secuestro virtual de un familiar: en un tono violento, el delincuente indica que tiene a un familiar secuestrado y transmite la grabación de una persona, que por lo general es una mujer o un niño llorando. Luego, exige una cantidad de dinero a cambio de no hacer daño y dejarle en libertad.

3. Familiar proveniente del extranjero detenido: el delincuente se hace pasar por un familiar lejano con el que hace mucho tiempo no se tiene contacto. La retórica utilizada busca que la víctima se emocione, se confunda o dude, lo que permite al extorsionador obtener aún más datos a través de la plática. Por ejemplo, espera que se le proporcione el nombre del supuesto pariente “¿eres tú tío Pepe?”, a lo que el delincuente contestará “sí, soy tu tío Pepe”. El siguiente argumento del supuesto familiar es que trae muchos regalos y productos, pero que fue detenido por la autoridad aduanal y al no contar con dinero en efectivo, requiere que le envíen el dinero.

4. Amenaza de muerte o secuestro: el delincuente llama utilizando el tono más agresivo e incluso vulgar que le sea posible y así, le dice a la persona que contestó el teléfono que su familia y vivienda se encuentran vigiladas. En muchas ocasiones el delincuente utiliza datos reales que obtuvo previamente del directorio telefónico, página de internet o red social. Esto provoca que la persona que contesta se ponga más nerviosa, al grado de que en ocasiones se produce un bloqueo mental. El delincuente argumenta que, de no depositar cierta cantidad de dinero en una cuenta bancaria, secuestrará o asesinará a una persona, aunque en muchas ocasiones ni siquiera se sabe de quién se trata. En muchos casos el delincuente se encuentra en un lugar lejano o confinado y dice formar parte de una organización delictiva; en un menor número de casos el delincuente si conoce o ubica el domicilio de la probable víctima y brinda información más detallada.

5. Amenaza de supuestos funcionarios: el delincuente llama identificándose como una autoridad, vinculada a la seguridad o procuración de justicia e informa que tiene detenido a un familiar de la probable víctima. Con habilidad en el manejo de la conversación, buscará conseguir más datos, como por ejemplo nombres de familiares. Intenta convencer de que está haciendo un favor al dar la opción de recibir un pago para no remitir al supuesto familiar a las autoridades competentes; es decir, exige dinero a cambio de la liberación.

6. Deudas contraídas: se llama a un domicilio designado al azar y se informa a quien contesta que es una llamada telefónica de servicio de una institución bancaria o compañía encargada del cobro de cuentas. Se intenta convencer con argumentos y términos financieros que, si la deuda no se paga, se puede generar una situación de embargo. El tono va de agresivo a más amable, con la promesa de evitar un daño mayor si se hace un pago mucho menor de la supuesta deuda”.<sup>2</sup>

En nuestro país, este delito se ha incrementado de forma alarmante de acuerdo a lo que se señala en diversas fuentes oficiales, sin embargo, hay una importante cifra negra (delitos que no son denunciados), que impiden conocer de forma real la magnitud del problema y del impacto económico negativo que genera en las víctimas.

Víctimas de delitos del fuero común <sup>1/</sup>													
Nacional, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019													
Extorsión													
AÑO	Mes												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2015	381	484	462	496	481	455	441	417	402	464	401	393	5,277
2016	391	395	397	395	355	473	507	496	439	534	478	535	5,395
2017	567	485	508	450	546	520	427	535	507	505	458	439	5,947
2018	474	475	542	573	524	564	528	636	539	586	608	557	6,606
2019	708	742	698	662	718	707	811	814	680	797	605		7,942
<b>TOTAL</b>	<b>2,521</b>	<b>2,581</b>	<b>2,607</b>	<b>2,576</b>	<b>2,624</b>	<b>2,719</b>	<b>2,714</b>	<b>2,898</b>	<b>2,567</b>	<b>2,886</b>	<b>2,550</b>	<b>1,924</b>	<b>31,167</b>

1/ Se refiere al número de presuntas víctimas registradas en carpetas de investigación iniciadas.

Elaboración propia con datos de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (20 de enero de 2020). Víctimas y unidades robadas, nueva metodología. Obtenido de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>

Como podemos observar, las cifras por año muestran un incremento considerable en este delito, y si comparamos por mes entre cada periodo, se observa de igual forma esta tendencia, por lo que es importante fortalecer las acciones en la materia para hacerle frente.

Es pertinente mencionar los datos revisados, únicamente analizan de forma global la tendencia de este delito, sin hacer distinción de la variedad de modalidades que existen, por lo cual es difícil saber con este primer ejercicio, a qué porcentaje del total corresponde cada modalidad de extorsión.

“Uno de los problemas asociados a la crisis de impunidad que se vive en México es la extorsión. Acabar con ella es un gran reto, pues toma diversas formas que no siempre son fáciles de reconocer y combatir: no sólo extorsiona el crimen organizado a través de la violencia, amenazas o cobros de cuotas, también lo hacen los franeleros, los líderes sindicales sin representación real, los funcionarios que cobran por hacer trámites burocráticos y las personas que cobran por servicios públicos (como la recolección de la basura), sometiendo a la población a casos de extorsión. La extorsión es uno de los crímenes de mayor impacto en México y, sin embargo, el 98.3% de los casos no se denuncian, posicionando este delito con la cifra negra más alta de acuerdo con la ENVIPE 2017.”<sup>3</sup>

La extorsión a través de llamadas telefónicas es una práctica que se ha multiplicado en las últimas décadas, como consecuencia del alta efectividad del mismo por el contexto de anonimato en el que se encuentra quien la realiza.

De acuerdo a lo que se señalan cifras oficiales, se han detectado un importante número de teléfonos relacionados a este ilícito, por lo que en los últimos meses se tomó la decisión de elaborar un registro nacional de números telefónico relacionados a la extorsión para poder implementar acciones efectivas para su combate.

“En una prueba piloto elaborada hace unas semanas por el Centro Nacional de Información (CNI), los ciudadanos denunciaron al 089 casi 90 mil números telefónicos desde donde se cometieron las extorsiones en el país, lo que revela la eficacia del sistema”.<sup>4</sup>

Si bien es cierto que se han puesto en marcha diversas acciones para inhibir la utilización de números telefónico para este ilícito, (como es la creación de un registro nacional de números telefónico, así como la implementación en los centros penitenciarios de aparatos que bloquean la señal de celular) las mismas no han sido efectivas, por lo que se deben de diseñar e implementar nuevas medidas que permitan erradicar esta problemática.

Es por lo anterior que, a pesar de reconocer que se ha trabajado de forma importante en el combate de este delito, es necesario que se siga fortaleciendo las estrategias en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que de acuerdo a las funciones y facultades que le otorga el artículo 21 de nuestra Carta Magna y el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fortalezca las acciones en materia de prevención del delito de extorsión en sus diferentes modalidades, así como las que se dan a través de llamadas telefónicas.

### **Notas**

1 Diario Oficial de la Federación. (14 de agosto de 1931). CÓDIGO PENAL FEDERAL. Obtenido de

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_081119.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_081119.pdf)

2 Policía Federal. (s.f.). La Extorsión. Obtenido de

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/388352/QUE\\_ES\\_LA\\_EXTORSI\\_N.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/388352/QUE_ES_LA_EXTORSI_N.pdf)

3 De la Calle, L. (febrero de 2019). Economía de la extorsión: Ideas para aprovechar la revolución digital. Obtenido de

<https://www.impunidadcero.org/>

[articulo.php?id=101&t=economia-de-la-extorsion-ideas-para-aprovechar-la-revolucion-digital](#)

4 EXCELSIOR. (21 de diciembre de 2019). Así sería la nueva base de datos para combatir extorsión. Obtenido de

<https://www.dineroenimagen.com/hacker/asi-seria-la-nueva-base-de-datos-para-combatir-extorsion/117675>

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2020.

**Diputados:** Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Jesús Sergio Alcántara Núñez (rúbrica), Óscar Bautista Villegas, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Jorge Francisco Corona Méndez, Zulma Espinoza Mata, José Ricardo Gallardo Cardona, Marco Antonio Gómez Alcantar, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Lilia Villafuerte Zavala, Francisco Elizondo Garrido (rúbrica), Nayeli Arlen Fernández Cruz (rúbrica), Alfredo Antonio Gordillo Moreno (rúbrica), Ana Patricia Peralta de la Peña (rúbrica), Érika Mariana Rosas Uribe (rúbrica).

S I L L